



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

“2024 – 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA
PRIMERA DE LA CONSTITUCION NACIONAL DE 1994”

USHUAIA, 12 de julio de 2024

VISTO el Expediente MTE-E-53550-2024, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de indumentaria y calzado destinado al personal de inspectivo de Fiscalización Laboral y de Seguridad e Higiene del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia.

Que en orden 02 y 03, obra la Nota, por medio del cual se exponen los motivos que fundamentan la presente adquisición y en orden 04 el autorizado correspondiente del Sr. Secretario de Trabajo.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta procedente efectuar la Compra Directa N° 00020/24 - RAF 110.

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente Ejercicio.

Que el gasto se encuentra devengado Presupuestariamente, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/2002.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18°, Inciso I) y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 001/24, N° 3635/22 y N° 188/23 y su modificación complementaria N° 565/23 y Resoluciones O.P.C. N° 17/21, N° 58/21, N°62/24 N° 128/21, C.G.P. N° 43/22, N° 221/23 y ME. N° 148/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 20 de la Ley Provincial N° 1511 y el Decreto Provincial N° 3193/23.

Por ello:

EL SECRETARIO DE TRABAJO
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Compra Directa N° 00020/24 - RAF 110, que tramita la adquisición de indumentaria y calzado destinado al personal de inspectivo de Fiscalización Laboral y de Seguridad e Higiene del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia, en los términos establecidos en el Inciso I) del Artículo 18°, de la Ley Provincial N° 1015. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. 1301UG y U.G.C. UC1301, Clasificación 20000, RAF 110, del Ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Formulario de Cotización adjunto.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN ST. N°062 /24.

G.T.F.
M.T.E.
FSRT
LBH

CEBALLO
S Edgard
Augusto
Firmado digitalmente por CEBALLOS Edgard Augusto
Fecha: 2024.07.12 14:05:49 -03'00'